

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 15:40 HRS. DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013 Y CONCLUIDA A LAS 18:05 HRS. DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; LIC. MARÍA DE LOURDES ZAMORA ESPINOSA, Directora de Programación y Organización, Suplente de la Titular de la Unidad de Enlace; LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2013 a las 15:40 hrs., la siguiente información:

"Respetables miembros del Comité de Información, se adjunta la carpeta que contiene la Décima Octava Sesión Extraordinaria, que se realizará de forma electrónica para que resuelvan en consecuencia, referente a la respuesta recaída a la solicitud de acceso No. 1236000021213 que emite la Dirección General de Recursos Humanos, por medio del oficio No. OM/DGRH/2573/13 de fecha 24 de octubre, recibido a las 15:21 horas, del año en curso.

"No de solicitud No. 1236000021213

"Copia de acta administrativa de fecha 15 de julio de 2013, mencionada en oficio No. 230.000.00/0356/2013 de fecha 16 de julio de 2013 (sic)

"Nota: La solicitud en comentario, tiene como fecha de término este día jueves 24 de octubre de 2013".

2.2.- El Lic. Francisco Trejo Antonio, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2013 a las 17:57 hrs., la siguiente postura:

"Con relación a la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2013, del Comité de Información del Sistema Nacional DIF, que se realiza de manera electrónica, relativa a la solicitud de acceso No. 1236000021213; esta Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional comenta lo siguiente:

"En virtud de que la presente solicitud es parte procesal en el juicio laboral contra este Organismo, prevista en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se emite VOTO A FAVOR DE LA

RESERVA, toda vez que su entrega provocaría una ventaja en las estrategias de este Organismo.

"Lo anterior, se robustece con lo establecido en el CRITERIO 018-09, del Pleno del IFAI, relativo a la reserva de la información solicitada, invocando la causal prevista en el artículo 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; donde se refiere al desconocimiento previo de la Contraparte procesal en el proceso laboral.

2.3.- La Lic. María de Lourdes Zamora Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2013 a las 17:58 hrs., el siguiente pronunciamiento:

"Con relación a la Décima Octava Sesión Extraordinaria que se realiza de manera electrónica, en relación a la respuesta que emite la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio No. OM/DGRH/2573/13 de fecha 24 de octubre, recibido a las 15:21 horas, del año en curso, se emite el siguiente comentario. Una vez que se ha revisado la motivación y fundamentación de las razones por la que es improcedente proporcionar lo requerido en la solicitud No. 1236000021213, y habida cuenta que se ha acreditado la prueba de daño, se emite **voto a favor de la reserva de la información por razones de interés público**, conforme al artículo 6º Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 13, fracción V y numeral 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

2.4.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2013 a las 18:05 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"Continuando con la Décima Dieciochava Sesión Extraordinaria llevada de manera electrónica y correspondiente a la **solicitud No. 1236000021213**, donde una vez analizadas las razones que al efecto expone la Dirección General de Recursos Humanos en su oficio No. OM/DGRH/2573/13 y en atención de que actualmente el SNDIF sostiene un juicio laboral con la C. [REDACTED] y el cual se encuentra pendiente de resolver a la fecha, actualiza la hipótesis de reserva de la información de conformidad con los artículos 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Por lo anterior, en caso de divulgar o entregar la información solicitada, se causaría un perjuicio en las estrategias procesales para la defensa de este organismo, en caso de entregar la información, el resultado podría tener repercusiones para el organismo, pudiéndose otorgar ventaja a la parte actora en el juicio comentado.

"Consecuentemente, este Órgano Interno de Control emite voto a favor de la reserva de dicha información, con fundamento en los artículos antes citados".

ACUERDOS TOMADOS

ACUERDO 01 18a. Extra. C.I. 2013: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información No.1236000021213, con fundamento en el

